

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

BIOGRAFIA DE GUILLERMO ENRIQUE WADDINGTON

El telégrafo nos trasmite las probabilidades de que este eminente personaje será nombrado presidente del Consejo de ministros de la república francesa, por lo cual nos apresuraremos á publicar para conocimiento de nuestros lectores los siguientes pormenores biográficos:

Guillermo Enrique Waddington nació en París en 1826. Su padre, rico comerciante inglés establecido en Francia, lo envió á estudiar á la Universidad de Cambridge.

A su vuelta, el joven Waddington optó por la nacionalidad francesa, empleando las comodidades que le proporcionaba una gran fortuna en provechosos viajes, durante los cuales hizo un profundo estudio de la epigrafía y la numismática.

En 1850 visitó el Asia Menor en calidad de arqueólogo. Las «Memorias» que dirigió á la Academia de las inscripciones y bellas letras de Francia, llamaron extraordinariamente la atención en esta sociedad de sabios, valiendo á su autor uno de los títulos mas ambicionados de los que á tales estudios se dedican.

Diez años despues, M. Waddington se dirigió á Grecia y á la Siria, con objeto de completar sus primeros trabajos.

Sus obras mas notables sobre esta materia, son las siguientes:

Miscelánea sobre numismática y filología (1861).
Edicto de Diocleciano, estableciendo el máximum en el imperio romano (1864).

La notabilísima importancia de estas publicaciones, valiéronle en 1865 el ingreso en la «Academia de Inscripciones y Bellas Letras.» En dicha época, además, era ya miembro de la «Sociedad de anticuarios.»

En 1868 publicó la parte relativa á las inscripciones griegas y latinas que figura en el «Viaje arqueológico por Grecia y Asia Menor», de Felipe Lebas. Y despues, en 1870, dió á luz su apreciable libro titulado «Inscripciones griegas y latinas de la Siria.»

M. Enrique Waddington se presentó candidato de oposición para el Cuerpo colegislador en 1865, aprovechando una eleccion parcial que se verificó en el departamento del Aisne; pero sus opiniones avanzadas fueron más que suficientes para que el gobierno imperial decidiera á todo trance su derrota.

Y, efectivamente, no pudo salir diputado, á pesar de los esfuerzos realizados por los que adivinaban en el sabio arqueólogo un campeón decidido en pró de las libertades ahogadas en Francia.

Mas tarde, en 1870, llevado al Parlamento francés por la activa cooperacion de sus numerosos partidarios, formó durante el gobierno de Emilio Olliver, parte de la comision descentralizadora presidida por M. Odilon Barrot.

En las elecciones para la Asamblea nacional (8 de Febrero de 1871) fué elegido diputado por el departamento del Aisne, obteniendo el considerable número de 69.709 votos.

M. Waddington adoptó en esta Asamblea una actitud prudente y reservada. Parecia poseer el sentimiento de que las instituciones liberales se habian de afianzar en Francia por medio de una acti-

tud razonable y sensata. No se afilió á ningun partido determinado. Votó los preliminares de la paz, la caida del imperio, y empezó á llamar la atención pública en la discusion de la ley relativa á los consejos generales.

En el mes de Agosto de 1871 se adhirió favorablemente á la proposicion Rivet, que conferia á M. Thiers el título de presidente de la república. Votó en contra del poder constituyente de la Asamblea, en contra de la peticion de los obispos, y dió igualmente su voto desfavorable á la traslacion de la Asamblea á París y al sostenimiento de los tratados de comercio.

Elegido en 8 de Octubre de 1871 por el canton de Neuilly Saint Front, miembro del Consejo general del Aisne, obtuvo el cargo de presidente de dicho consejo.

Entónces fué cuando en un banquete celebrado el 27 de Agosto de 1872 por el consejo general en honor del prefecto del Aisne, Waddington indicó claramente por primera vez la línea política que ha seguido posteriormente.

Despues de declarar que no era republicano del dia anterior, que nunca habia servido al imperio, y que era conservador liberal, pronunció estas palabras:

«Debemos tener un fin para el porvenir... es mas, el país quiere tambien que lo tengamos. Pues bien, lo declaro altamente: este fin, este porvenir ha de ser la república conservadora. Lo digo sin dejarme llevar por corrientes extrañas, sin pasion, fria y resueltamente, porque no veo ninguna otra forma de gobierno libre que sea posible establecer en nuestro país.»

A partir de este instante, M. Waddington secundó con todas sus fuerzas la política de M. Thiers, quien le encargó el ministerio de Instruccion pública en el gabinete de 19 de Mayo de 1873, dándole la comision de presentar á la Asamblea las leyes destinadas á organizar el gobierno de la república.

Cinco dias despues, la coalicion de todos los partidos monárquicos hizo bajar del poder á M. Thiers, y M. Waddington presentó la dimision con todos sus cólegas.

Durante la reaccion sin freno, presentada como desmoralizador ejemplo por el gobierno de combate, el diputado del Aisne continuó defendiendo las ideas liberales, afirmándose por el sostenimiento de la república en el momento en que los monárquicos celebraron el próximo restablecimiento del trono de derecho divino.

Vino despues la discusion referente á la próroga de los poderes de Mac-Mahon, y M. Waddington propuso una enmienda, limitando la duracion de los poderes del presidente á cinco años, y en su consecuencia votó contra el setenado en la sesion del 19 de Noviembre.

El 13 de Mayo de 1874, contribuyó poderosamente á la caida del gabinete presidido por Broglie, cuya política no habia cesado de combatir un dia y otro dia. Despues votó las enmiendas de Perier y de Maleville, y la Constitucion republicana de 25 de Febrero de 1875.

Su actividad era incansable. En una profesion de fé, dirigida por él y por el célebre historiador Enrique Martin y el conde de Saint Vallier á los electores senatoriales del Aisne, se confirmó una vez

mas en la necesidad de sostener la república, y de no revisar la Constitucion de otro modo que para mejorarla en sentido republicano.

Fué elegido senador de aquel departamento, en 30 de Enero de 1876, y en 9 de Marzo siguiente recibió la cartera de Instruccion pública, formando parte del gabinete que M. Dufaure presidia.

Con motivo de ser M. Waddington protestante, el ministerio de Cultos fué separado de la Instruccion pública y agregado al ministerio de Justicia.

Uno de sus primeros actos, como ministro, consistió en la presentacion de la Cámara de los diputados de un proyecto modificando la ley sobre enseñanza superior, en el sentido de devolver al Estado la colacion de grados.

El discurso que pronunció con este motivo en la sesion del 3 de Junio, fué notabilísimo, obteniendo con él inmenso éxito.

En 7 de Junio se pronunció contra el jurado de Estado, y la Cámara de diputados aprobó su proyecto de ley por una enorme mayoría.

En 14 de Junio, M. Waddington, expuso ante la comision de presupuestos la totalidad de las reformas que trataba de introducir en las enseñanzas primaria, secundaria y superior.

Ningun ministro de Instruccion pública de Francia, antes de él, habia emprendido mejoras tan amplias, ni habia establecido con tanta exactitud los medios de realizacion, ni el órden sucesivo de las reformas que regeneran la cultura francesa.

Difundir por todas partes la instruccion primaria, haciendola obligatoria y multiplicando inmensamente el número de escuelas, levantar el nivel de la instruccion secundaria, ampliar en gran escala la enseñanza superior, mejorar la situacion de los profesores; tal es el objeto que se propuso M. Waddington, objeto que mereció la aprobacion de todos los franceses, exceptuando, como es fácil de comprender, los clericales y reaccionarios de todas clases, enemigos declarados de la cultura pública.

Acontecimientos políticos mas recientes le llevaron á ocupar el puesto de ministro de Negocios extranjeros, y su ilustracion, el buen sentido que preside á todos sus actos y la severidad incontrastable de que ha dado innumerables pruebas, le dieron gran autoridad para representar á Francia en el Congreso de Berlin, donde habian de dulcificarse los árdus problemas de la cuestion de Oriente.

Representó en el Congreso noblemente el difícil papel de moderador. Obtuvo, merced á su eficacia, algunas ventajas en favor de Grecia, y se granjeó tales simpatías, que no vacilamos en asegurar que á él se deben en gran parte las opiniones favorables de todos los gabinetes de Europa hácia las instituciones que cuentan en su seno hombres tan importantes como el antiguo arqueólogo y político actual M. Waddington.

(«Los Debates.»)

Del «Diario de Barcelona»:

Segun noticias de Liverpool, se ha declarado allí una huelga. Los trabajadores de los docks en número de unos 6.000 han abandonado los docks para no someterse á la reduccion de salario que queria imponerles. Los trabajadores empleados de un modo permanente por la Compañía de Cunard son los únicos que no han abandonado el trabajo.

La huelga se ha propagado también á los faquines del puerto, y se calcula que asciende á 10,000 el número de hombres que se han negado á trabajar.

Gacetilla.

A las siete de ayer noche se desencadenó sobre esta población una tempestad acompañada de granizo, truenos y relámpagos que solo duró unos cinco minutos. Aunque de corta duración ocasionó sin embargo sensibles desgracias. Una chispa eléctrica cayó sobre las casas del predio *Biniel vey* de este término municipal, penetrando en su interior con tan mala suerte que mató instantáneamente al aparcero, hombre octogenario, hirió á un hijo suyo y tiró al suelo á su esposa y á un mozo de labranza, que estaban todos reunidos en una habitación del primer piso. La chispa atravesó el piso y penetró en la cuadra matando también á dos caballerías.

Esta mañana han salido de la cárcel de este partido los setenta y seis deportados procedentes de Valencia que fueron conducidos á bordo de la goleta *Africa*, habiéndoles señalado el pueblo de Villa-Cárlos como punto de residencia. Parece que las autoridades han dado órdenes á sus dependientes para que sean aquellos vigilados convenientemente; y también sabemos que el ayuntamiento trata de armar á los serenos, para que puedan vigilar debidamente la ciudad. Hace mucho tiempo que debia haberse hecho esto y nos parece que la ocasión no puede ser mas oportuna que la presente para satisfacer esa necesidad que no admite discusión.

Con el vapor «Puerto-Mahon» se recibió el juéves pasado el magnífico microscopio que ha adquirido el ayuntamiento de esta ciudad con destino á la inspeccion de carnes, para evitar los efectos desastrosos de la *trichina* y de cualquier otra enfermedad de que puedan hallarse atacadas las reses destinadas al consumo.

Este año está encargado de la espendición de Bulas el Pbro. D. Jaime Tutzó, que vive en la calle del Bastion núm. 10.

El próximo martes 12 del actual tendrá lugar en nuestro coliseo el beneficio del Maestro Director de orquesta don Salvador Strini poniéndose en escena la ópera *Ruy-Blas*; la sinfonía *El Carnaval de Paris* música del beneficiado; terminando la funcion con el célebre *Rataplam* cantado por la Sra. Prevetali.

Modas.-Hé aquí lo que la Sra. Tartilan dice en su última revista:

«La moda continúa estacionada, esperando el Carnaval para vernos algunas novedades. Por el momento traen los periódicos del ramo más que los vestidos en ropa blanca y trajes de niños, en corta diferencia, son solo una reproducción de señora.

De los trajes de baile se habla mucho. Todo el mundo quiere brillar por la originalidad de los suyos, pero nada nuevo encuentran en el repertorio.

Los disfraces alegóricos han pasado de moda, y además llegaron á ser incomprensibles por su misma complicación. Los históricos están harto gastados, y en cuanto á los nacionales y extranjeros casi no existen, porque la moda ha llevado sus refinamientos hasta las mas apartadas aldeas; así que las elegantes que se ven en el compromiso de asistir á

bailes de trajes están verdaderamente desesperadas y se pasan hora tras hora consultando las colecciones de figurines que algunos arqueólogos guardan como preciosos monumentos.

Los trajes de sociedad ya los hemos descrito otras veces, y en nada han variado hasta hoy, por lo que hemos punto, no teniendo que añadir detalle alguno que valga la pena de ser citado.»

Alcaldía de Mahon.

AMILLARAMIENTOS.

En cumplimiento de lo mandado por la Direccion general de contribuciones, se procederá el dia 16 del corriente mes á distribuir á domicilio las cédulas-declaraciones de riqueza, que han de llenar las personas obligadas á ello por el art. 24 del Reglamento para la reforma general de los amillaramientos.

La importancia y trascendencia del trabajo que se vá á llevar efecto, me obliga á recomendar á los vecinos de este término que dejen espedita la entrada en sus domicilios á los agentes encargados de este servicio y que procuren llenar las cédulas con la mayor exactitud y claridad antes del dia 9 de marzo próximo.

Espero de la sensatez y buen juicio de las personas llamadas á declarar, que prestarán á este asunto de un interés tan vital y reconocido, toda la atencion que requiere y coadyuvarán á que se averigüe con la mayor exactitud posible la verdadera riqueza de este término municipal, con lo que se evitarán los perjuicios que se ocasionarian si se repartiese la tributacion sobre una base inexacta.

Importa mucho hacer ver en esta ocasion si es ó no cierta la creencia generalizada de que hay mucha riqueza oculta; porque si bien esta creencia puede tener razon de ser en la Península, no sucede lo mismo ciertamente en esta Isla, que por su reducida estension ha podido ser medida con exactitud matemática y conocida su produccion hasta en sus pequeños detalles; y por consiguiente aquí con mas razon que en ningun otro punto debe ser la estadística de lo mas exacta que es posible en esta clase de trabajos.

Estando obligados los propietarios y demás personas á quienes corresponde prestar sus declaraciones en las cédulas respectivas, á conocer las disposiciones del Reglamento, podrán enterarse de él en la Secretaría de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo cual se publican á continuacion los artículos que mas inmediatamente les conviene conocer.

Mahon 14 Febrero de 1879.—El Alcalde,—
P. I. José Vidal Ruby.

REGLAMENTO DE LOS AMILLARAMIENTOS.

Del repartimiento de cédulas y de las personas obligadas á llenarlas.

(Continuacion.)

Quando un colono deje de serlo por terminacion de su arriendo ó por otras causas, lo participará por escrito ó verbalmente á la Junta municipal ó Comision de evaluacion, manifestando, si lo sabe, quién le sustituye. Igual manifestacion harán los propietarios cuando tomen á su cargo el cultivo de la finca ó fincas que hubieren tenido arrendadas, y cualesquiera otros individuos que sustituyan en una ó más fincas á los anteriores colonos.

Art. 25 Las Juntas municipales, consultando previamente los padrones de vecinos, los amillaramientos y repartimientos actuales, los demás datos que existan en las oficinas del Municipio y cuantos particularmente puedan tener los Vocales de cada Junta, formarán una lista general en que consten los nombres y las señas del domicilio de todas las

personas que deban prestar declaracion conforme á lo establecido en el artículo precedente (a)

Art. 26. Una vez hecha la designacion de los agentes á que se refiere el art. 22, recibirán estos las cédulas, con una lista parcial comprensiva de las personas á quienes deban repartirlas; á cada una de estas personas se entregarán cuatro ejemplares de cédulas, dos para las fincas rústicas y dos para las urbanas. Cada agente dejará firmado un recibo en que conste el número de individuos contenidos en la lista que se le haya entregado, y el de los ejemplares de cédulas de que se hagan cargo. (b)

Art. 27. Los agentes distribuirán en seguida los ejemplares entre los vecinos de su demarcacion, manifestando á estos los dias que se les conceden para llenar las cédulas, y las penas en que se incurre por las omisiones ó falsedades que se cometan, lo cual constará además en las mismas cédulas, sin perjuicio de los anuncios que por edictos, pregones ú otros medios adecuados pueda hacer en cada localidad la Junta Municipal. (c)

Art. 28. Hecha la distribucion de cédulas á domicilio, los agentes devolverán á la Junta la lista de vecinos que recibieron con aquellas, declarando bajo su firma y responsabilidad haber desempeñado el servicio con puntual exactitud.

Si los mencionados agentes notasen al hacer la distribucion de las cédulas que en la lista se hubiese dejado de incluir alguna ó algunas personas que debieran figurar en ella, lo harán presente al prestar la declaracion de que trata el párrafo anterior, con las demás observaciones que se les ocurran referentes á este servicio.

En su vista acordará la Junta la distribucion de cédulas á las personas denunciadas, si así procede, ó lo que en otro caso estime oportuno (d)

Art. 29. Los ejemplares de las cédulas que deben llenarse por los Jefes de las dependencias del Estado, por los Ingenieros Jefes, por las Autoridades y por las corporaciones ó Sociedades, se entregarán por las Juntas municipales del distrito en donde aquellos tengan su domicilio ó residencia habitual, aunque todas ó algunas de dichas cédulas deben remitirse despues de cumplimentadas á las Juntas de otros Municipios. (e)

Art. 30. Las cédulas á que se refiere el artículo precedente se distribuirán también por los agentes de la Junta, figurando cada Jefe, Autoridad, corporacion ó Sociedad como una persona en la lista que ha de entregarse á dichos agentes, segun se previene en el art. 26; pero á cada uno de ellos se entregará el número de ejemplares de cédulas que necesite, teniendo en cuenta el de las poblaciones en que ha de hacer la inscripcion. (f)

Art. 31. Ninguna persona, funcionario, corporacion ó Sociedad, sea cualquiera su clase, categoría ó fuero, podrá excusarse de recibir y llenar las cédulas de inscripcion que le entreguen los agentes de las Juntas, ni devolverlas cumplimentadas, bajo las responsabilidades que determina este reglamento. (1) (g)

Todo propietario, ganadero, administrador, etc., que no reciba las cédulas en su domicilio por el cambio de este ó por otras causas independientes de los repartidores, queda obligado á reclamar dichas cédulas á la Junta municipal ó Comision de evaluacion. Las citadas corporaciones remitirán estas cédulas á los reclamantes, y mandarán recogerlas dentro del término de tercero dia.

(1) Véanse los artículos 59, 129, 130, 201, 202 y 204.

(a) Citado en el art. 68.

(b) Citado en los artículos 30 y 68.

(c) Citado en el art. 68.

(d) Idem en los artículos 55 y 68.

(e) Idem en el art. 56.

(f) Idem en el art. 56.

(g) Idem en el art. 59.

Las personas que muden de domicilio despues de haberseles entregado las cédulas y antes de que los agentes pasen á recogerlas, quedan tambien obligadas á presentarlas ya extendidas en la Junta municipal ó Comision de evaluacion. Los agentes repartidores anotarán estos casos en las listas.

Del modo de llenar las cédulas.

Art. 32. Repartidos los ejemplares de las cédulas, se procederá á llenarlas por las personas á quienes corresponde hacerlo en virtud de lo mandado en el art. 24; teniendo presente que, segun lo prevenido en el mismo y en el siguiente, habrán de extenderse por duplicado, así las relativas á las fincas rústicas como á las urbanas.

Art. 33. Para los efectos de la inscripcion, se califican de fincas, no solo los edificios y terrenos que producen renta, sino todos los que, siendo ó no susceptibles de producirla, radiquen en la poblacion y su término jurisdiccional, ya sean de dominio privado ó público.

Art. 34. Se calificará como una sola finca rústica toda porcion de terreno que siendo de una misma propiedad, estando destinada bajo un método determinado á una sola clase de cultivo y enclavada en un mismo término municipal, tenga linderos comunes, aunque aparezca dividida en varias porciones.

Cuando por el contrario haya diferentes porciones de terreno de una misma propiedad enclavadas en un mismo distrito municipal, pero que lleven un solo nombre, y sin embargo esté cada porcion dividida y separada por linderos de otros propietarios, se considerará como una finca cada porcion de terreno.

(«Continuará.»)

Mañana se pone en escena por segunda vez en nuestro coliseo la ópera «Ruy-Blas.»

Centro Agrícola Menorquin.

El domingo próximo 16 del corriente á las cinco de la tarde se celebrará junta general ordinaria, en la cual se explicará el siguiente tema: Conveniencia en asociar las leguminosas al cultivo de los cereales. Mahon 14 Febrero 1879.—La Junta Directiva.

Casino El Recreo.

Se convoca junta general extraordinaria para el domingo 16 del corriente á las tres de la tarde, al objeto que está de manifiesto en el salon de lectura.

Mahon febrero 13 de 1879.—El Presidente, Miguel Oleo.

LA AURORA.

Dará su acostumbrado baile el juéves próximo por la noche con las mismas condiciones que el anterior siempre que el número de suscritos baste á cubrir los gastos.—La Junta.

Seccion Poética.

LA CUNA VACIA

A la temprana muerte del niño
GERÓNIMO ESCUDERO Y STURLA.

La cuna que ayer de flores
Feliz madre engalanaba

Do en dulce sueño dormia
El fruto de sus entrañas,
Capullo de ayer, nacido
De hermosa rosa temprana,
Bello cual nevado lirio,
Puro cual paloma blanca;
Hoy yace triste, vacía,
Desnuda de blancas gasas,
Rodeada de hondos suspiros,
Bañada de amargas lágrimas.
¿Dó está el ángel que dichoso
Entre plumas dormitaba,
A quien el cielo sonreia,
A quien su madre velaba?
El soplo airado y furioso
Que troncha la flor galana
Robó la luz á sus ojos,
Mató la vida á su alma.
¡Pobre niño! ayer nacido
Entre risas, entre galas,
Bello sol de primavera
Que sin nubes despuntaba
¿Porqué en tan tempranos dias
A la vida te robaran
Llenando de llanto y luto
Los que su encanto formabas?
En vano tu madre amante
Busca tu labio con ansia
Do bebia el dulce néctar
Que tu beso le guardaba,
En vano pide á tus ojos
Bellos cual iris de calma
Aquella mirada hermosa
Que de hechizo la embriagaba.
Tú no estás, helado y mudo
Como el mármol que te guarda
No oyes sus hondos suspiros,
No ves sus amargas lágrimas.
Y la cuna que de flores
Tan dichosa engalanaba
Hoy yace muda y vacía
Del ángel que la adornaba.

Mas no murió, nó, mas bello
Que el querub que fué su guarda
Dejando el lodo del mundo
Que su inocencia manchaba,
Entre cánticos de gloria,
Entre vivas, entre hossanas,
Subió al Eden donde viste
De albo serafin las alas.
Angel venido á la tierra
Puro inocente y sin mancha,
Angel ha subido al cielo
Con la frente inmaculada.
Cesad el copioso lloro
Que vuestros ojos escalda,
Quitad el luto penoso
Que vuestras frentes empaña.
El hijo que hondos quejidos
A vuestros pechos arranca,
Nunca sentirá en su seno
Del dolor la hiel amarga,
La ingratitud de los hombres
Jamás turbará su calma,
De la ambicion en su pecho
No germinará la llama,
Ni el vicio con torpe mano
Manchará su virtud santa.
Que si ángel vino á la tierra
Puro, inocente, sin mancha,
Angel ha subido al cielo
Con la frente inmaculada.

A. Marcelina Vinent.

A JUANITA.

Despedida.

Volviendo los tristes ojos,
A la mansion de su amada,
Con el alma lacerada
Por la flecha del dolor;
Pronuncia un Adios el labio
Del militar que se aleja
Pensando en que allí se deja
Los ensueños de su amor.

Vé su hogar en lontananza
Donde el que le dió la vida
Anhelando su venida
Cuenta del reló el compás;
Y á la vez que al padre observa
Que con los brazos le aguarda,
Su lento paso retarda
Siempre mirando hácia atrás.

Llega al pequeño navío
Que sobre verdes cristales
Le dejará en los umbrales
Del continente español;
Y con un pié en el estribo,
De esta manera se esplaya
Antes de dejar la playa
En busca del patrio sol.

Adios vida de mi alma,
Aliento de mi existencia,
Agua que riega mi esencia
En el mundano pensil;
Adios benéfico faro
Que guias al peregrino,
Adios destello divino,
Rosa temprana de abril.

Huyo de tí precisado
Por la inconstante fortuna,
Y á los rayos de la luna
En tu rostro pensaré;
Mas al fin llegará el dia,
Que cesando pruebas tantas,
De nuevo á tus bellas plantas
Enamorado caeré.

Adios vida de mi alma,
Aliento de mi existencia,
Agua que riega mi esencia
En el mundano pensil;
Recuerda al que desterrado
Solo piensa en tu hermosura,
Y te guarda en su ternura
Por un abrazo diez mil.

Y luego la chimenea
Lanzó negro torbellino
Y el buque emprendió el camino
Bajo impulso del vapor;
Y en la popa contemplando
Los vespertinos reflejos,
Perdió de vista á lo léjos
La morada de su amor.

Mahon 12 febrero de 1879.

V. J. O.

Por encargo de mi amigo
D. ANTONIO VALLS Y MURPHI.

Adios á mi Pátria y á mi madre.

Te abandono ¡Oh Pátria mia!
No sé cuando volveré;
Ahí se queda mi alegría,
La esperanza que entreveía
Y que nunca olvidaré.

Adios, patria tan querida
En donde yo respiré
El primer soplo de vida,
Acoje mi despedida
Que jamás te olvidaré.

A mi madre enjuga el llanto,
Vela por la madre mia,
Dila que no llore tanto,
Que yó muchas veces canto
Solo por darla alegría.

Adios, madre; tu aficcion
Hace daño al pecho mio,
¿No es tuyo mi corazon
Que te muestra su efusion
Y su amante desvario?

¡No llores nó, madre mia!
¿Porqué has de perder la calma
Y en constante noche umbria
Y eterna melancolia,
Ha de estar siempre tu alma?

Yo jamás te olvidaré;
Tu serás mi ángel divino,
Tu memoria adoraré
Y en mi corazon la fé
Me guiará por mi camino

Así la suerte lo quiere,
Ella lo ha dispuesto así,
Y aunque tu corazon hiere,
La esperanza en mí no muere
Mientras me acuerdo de tí.

¡Oh, madre mia! no puedo
Con calma ver esa mar;
Es mortal mi desconsuelo
Y elevo préces al cielo
Al ver que la he de cruzar.

G. S.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Faustino y Jovita hermanos mártires.

CULTOS.

Corte de María. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio en las Concepcionistas.

Parroquia de Sta. Maria, mañana con motivo de la publicacion de la Santa Cruzada á las 9 y 1/2 se hará la acostumbrada procesion, despues la misa mayor con sermon que dirá el Rdo. Sr. Ecónomo de la misma.—La espendicion de Bulas está este año á cargo del Sr. Tutzó Pbro. Por la tarde despues de vísperas y Rosario habrá sermon de María Sma. de Gracia que dirá D. Antonio Pons Pbro. vrio.

Parróquia de S. Francisco, mañana tercer Domingo de mes que los Terciarios dedican á su séráfico Patriarca y en sufragio de sus consocios difuntos; á las 7 misa de comunión, á las 10 la mayor con plática sobre el S. Evangelio: Por la tarde esposicion de S. D. M. vísperas, Rosario y Via-cruceis y al fin se repartirán las cédulas de Santo y ánima.

Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen, también á las 10 misa mayor y esplicacion del propio Evangelio: por la tarde vísperas y Rosario.

Concepcionistas, mañana á las 4 de la tarde predicará sobre el Espíritu Santo D. José Pons. Pbro. y á las 5 hará el panegirico de Santo Domingo D. Antonio Orfila Cura-párroco de Ntra. Sra. del Carmen.

Santo de mañana

S. Julian mr. y Sta. Juliana vg. y mr.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 15.

Para Barcelona con efs. y la corresp. Vapor-correo Puerto Mahon c. D. Juan Thomás con 23 trips.

Para Pollensa en lastre laud Leonor pat Rafael Covas con 5 trips.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE
EL BIEN PUBLICO.

Madrid 12.—5:20 t.

El Rey ha recibido al embajador de Francia habiendo sido afectuosísimos los discursos pronunciados.

Han sido presos dos sugetos mas con motivo de la causa que se sigue á un periódico clandestino.

Continúa la tirantéz entre Rusia y Rumanía.

Amnistia en Francia limitada.
Interior, 14:42.

Bonos, 88:10.

Madrid 13.—5:15 t.

Se ha celebrado Consejo de Ministros precidido por el Rey, habiendo estado todos conformes en que las actuales córtés duren cinco años. Se tratará de su disolucion oportunamente.

Existen dificultades entre Grecia y Turquía.

Interior, 14:42.

Exterior, 15:00.

Bonos, 87:70.

Anuncios.

D. José M.^a Ramirez de Aguilera

Juez de 1.^a instancia del Partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Juan Goñalons y Seguí natural y vecino de esta ciudad y fallecido en la misma el 10 de Enero de 1868; á fin de que dentro del término de 30 dias que al efecto se les señala, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos incohados en el mismo sobre declaracion de herederos del espresado finado; parándoles si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Mahon á 13 de Febrero de 1879.—José M.^a Ramirez de Aguilera.—Por su mandado, Juan Pons, Esno.

ARAJAT

fresco y excelente

CONFITERIA DE ANDREU,

SAN ROQUE 9.

AVISO INTERESANTE
CONFITES PARA MÁSCARAS
BONDAD Y BARATURA.

En la Confitería Oriental, calle Nueva núm. 39, se han confeccionado una infinidad de grageas y confites para máscaras, habiéndose tambien recibido muchísimos de la Península.

Los que quieran celebrar la próxima llegada y estancia á esta ciudad del renombrado *Sicarismundis III*, tienen buena ocasion para obsequiar á tan distinguido personaje, sabida la gran aficcion que tiene á esta clase de dulces.

Con motivo, pues, de tan fausto acontecimiento, dicho establecimiento queda desde hoy surtido de mil distintas clases, descollando entre tanta abundancia de confites, los llamados SICARISMUNDINOS que se espenden á precios baratísimos.

Se han elaborado tambien «achones» y «cirios» de todas clases.

CONFITERIA ORIENTAL

CALLE NUEVA NUM. 39.

SE NECESITAN

3.000 REALES

A CAMBIO DE

CONFITES PARA MÁSCARAS

En la confiteria de Andreu darán razon.

Aviso al Público.

El doctor en medicina y cirujia dental D. Miguel Ferrer, cuya venida se anunció en el núm. 1764 de este periódico, llegó ayer, trayendo los mejores y mas modernos aparatos y anastacias electricas de sorprendentes efectos. Se hospeda en la fonda Central y recibe de 9 á 1 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Servirá gratuitamente á los pobres de solemnidad, siendo condicion indispensable para ello la de presentarse certificado que acredite aquella cualidad, espedida por la Autoridad local ó por el Sr. Cura-párroco del paciente.

TEATRO.

COMPANIA DE OPERA ITALIANA.

SOCIEDAD ARTISTICA.

FUNCION PARA EL DOMINGO

16 FEBRERO 1879.

4.^a de abono. 5.^a Serie.

Se pondrá en escena la nueva ópera en 4 actos del Mtro. Marchetti

RUJY-BLAS.

La escena pasa en Madrid en el año 1689 parte en el palacio Real y parte en una casa particular de D. Salustrio,

A las 8.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.